

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: DA-GAUS-2
		Versión No. 01 - 2020
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 09 - 02
	<b>Consecutivo de comunicaciones oficiales</b>	<b>Proceso:</b> Gestión de atención al usuario
		Páginas: <b>1 de 2</b>

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO  
SAN JUAN GIRÓN**

**HACE SABER**

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y observándose que la comunicación de las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Girón en relación con la queja presentada por la señora Maria Aurora Acosta Vargas en la Procuraduría 52 Judicial II Penal de Bucaramanga y remitida por competencia a la Personería, en la que da a conocer presuntas irregularidades en contra de Funcionario por determinar de la Alcaldía Municipal de Girón por irregularidades en el trámite de procedimiento de policía sobre el lanzamiento de unos lotes de la vereda Acapulco; dicha comunicación la cual fue dirigida a los lotes 5 y 6 vereda Acapulco, la misma fue objeto de devolución por parte del correo 472, por tanto se procede a la siguiente Comunicación:

**AVISO**

Comunicación Auto de Remisión por competencia No. 0043-2020, dentro del RI-2094-2020. Por medio de la presente me permito comunicar que este Ministerio Público dispuso a través de auto de fecha 16 de Julio de 2020, remitir las presentes diligencias por competencia a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Girón, para que sea este ente administrativo Interno quien revise la conducta del Funcionario Municipal correspondiente.

El presente Aviso se publica en la cartelera de la Personería Municipal hoy tres (03) de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020) Hora 8:00 am, por el término de cinco (05) días hábiles para Comunicar a la señora **MARIA AURORA ACOSTA VARGAS**.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

**SIGUE CONSTANCIA DE DESFIJACION**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EL DIA DIEZ ( 10 ) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), Hora 06:00 P.M**

ORIGINAL FIRMADO  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Janeth Rey Rey. Abogada Contratista	Revisó: Martha Acevedo. Profesional de Apoyo
---	--



<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: MI-GDDD-9
	Versión No. 01 - 2020
	TRD: 09 - 04
<b>Macroproceso: MISIONALES</b>	<b>Proceso:</b> Gestión de la Promoción y Defensa de Derechos y Deberes del ciudadano.
<b>Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios</b>	<b>Páginas: 1 de 3</b>

Juan de Girón, 17 de Julio de 2020

**P.M.G No. 1583-2020**

**RI-2094-2020**

**DISCIPLINARIO No. 043-2020**

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO**

Señora

**MARIA AURORA ACOSTA VARGAS**

LOTES 5 Y 6

Vereda Acapulco

E. S. M

**Asunto:** Remisión Petición por Competencia Oficina Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Girón Iniciar diligencias Disciplinarias Registro Interno Personería RI-043-2020 – RI: 2094-2020.

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito informar que conforme la queja presentada en la Procuraduría 52 Judicial II Penal de Bucaramanga y remitida por competencia a la Personería, en la que da a conocer presuntas irregularidades en contra de Funcionario por determinar de la Alcaldía Municipal de Girón por irregularidades en el trámite de procedimiento de policía sobre el lanzamiento de unos lotes de la vereda Acapulco; por lo anterior le comunico que este Ministerio Público dispuso a través de auto de fecha 16 de Julio de 2020, remitir las presentes diligencias por competencia a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Girón, para que sea este ente administrativo Interno quien revise la conducta del Funcionario Municipal correspondiente.

**Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley 734 de 2002, que señala:** Titularidad de la Acción Disciplinaria. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personería Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de Control Interno Disciplinario interno a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.

Así mismo, con fundamento en el concepto: C-209-2006 del 18 de julio de 2006, suscrito por la PROCURADURIA AUXILIAR PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS en el que se estableció: *“En tal virtud, cuando una procuraduría provincial remita una queja a la personería para que ella la diligencie, bien puede ésta —si considera que no es un asunto que amerite ser tramitado por ella—, diferirla a la respectiva oficina de control interno disciplinario, puesto que «el poder preferente del ministerio público opera en doble sentido,*

	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>	Código: MI-GDDD-9
		Versión No. 01 - 2020
	<b>Macroproceso: MISIONALES</b>	TRD: 09 - 04
		<b>Proceso: Gestión de la Promoción y Defensa de Derechos y Deberes del ciudadano.</b>
<b>Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios</b>	<b>Páginas: 2 de 3</b>	

es decir, no solo permite desplazar al órgano de control interno de la investigación disciplinaria que adelante, sino que también le confiere la facultad de remitirla en cualquier momento, al control disciplinario de la entidad para que sea ésta quien adelante el proceso, caso en el que la entidad no puede negarse a tramitarlo» (Procuraduría Delegada para la Policía Nacional. Auto de sustanciación del 12 de mayo de 2004. Radicación N° 020-154746. Tomado del Código Disciplinario Único Actualizado, Instituto de Estudios del Ministerio Público, 2005, página 5)».

Cordialmente,

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Janeth Rey Rey Abogada Contratista	Revisó: Marta Acevedo Profesional de Apoyo.
---	--

<b>472</b> Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha: <b>18</b> DIA <b>AGO</b> MES <b>2020</b> AÑO Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución:	Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución:	Observaciones: Observaciones: